



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****18663****Execució de Títols Judicials 61/2012**

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000061 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CATALINA MARIA BALLESTER RIGO contra la empresa BERNAL ESTELRICH SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos antecedentes y parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 00061 /2012 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de CATALINA MARIA BALLESTER RIGO frente a la entidad BERNAL ESTELRICH SL, por importe de 814,72 de principal, más otros 163 calculados de forma provisional para intereses y costas.

SEGUNDO.- En fecha 28/05/2012 por el Juzgado de lo Social nº 1 en la ejecución 87/2011 se ha declarado a la demandada BERNAL ESTELRICH SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0030/1846/42/0005001274 abierta en BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BERNAL ESTELRICH SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario BERNAL ESTELRICH SL que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de 2012



BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 155

23 d'octubre de 2012

Fascicle 18 - Sec. IV. - Pàg. 3599

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2012/155/2672>

